



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **05001 41 05 004 2020 00089 00**

En este proceso ejecutivo laboral conexo de única instancia promovido por **RUBBIE PIEDAD MOSQUERA MOSQUERA** contra **OSCAR ALBERTO VELÁSQUEZ ALZATE**, en atención al memorial que reposa a folios 76 del expediente, se acepta la revocatoria de la sustitución de poder que había sido otorgada a la abogada CLAUDA MARÍA MÚNERA ECHEVERRI.

Así las cosas, en los términos del Artículo 75 del C.G.P, se entiende reasumido el poder a favor de la abogada RUBI LEUDO MOSQUERA con T.P. No. 254.081 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 038, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 4 de marzo de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e34fa6640426aa0f2dab64f79cfccf8f7c5384d7f1d90cba7e4762e15fc85
348**

Documento generado en 03/03/2021 04:14:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>